

Toluca de Lerdo, México, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos recibidos a las trece horas con tres minutos y cincuenta y seis segundos del día de la fecha, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JUAN CARLOS CRUZ CHÁVEZ**, ostentándose como militante del Partido Acción Nacional; en contra de *"la omisión de la C. Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México y del C. Tesorero de la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en Tultitlan, Estado de México, para dar respuesta a la petición formulada ante esas autoridades partidistas los días 9 y 11 de enero de 2017"*.

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **JUAN CARLOS CRUZ CHÁVEZ**.
 - II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/81/2017.
 - III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
 - IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.
 - V. Se tiene por señalado el domicilio mencionado por el promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indica para los efectos que menciona.
 - VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia certificada del escrito** presentado por el referido ciudadano a la **Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México** y al **Tesorero de la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en Tultitlan, Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que, **inmediatamente** realicen el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, **de inmediato** remita la documentación que acredite el cumplimiento, en días y horas hábiles.
 - VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los recurrentes en sus escritos de cuenta.
 - VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- Notifíquese** este proveído por oficio a la **Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México** y al **Tesorero de la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en Tultitlan, Estado de México** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

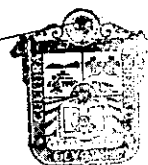


DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO